

4.3 DECRETOS EJECUTIVOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES
INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA
(IHADFA) FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DECRETOS EJECUTIVOS

NO APLICA

ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

| NO.- | FECHA | BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO |
|------|-----------------------|---|
| 1 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV PAIZ MALL MULTIPLAZA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-006-2018. |
| 2 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV PAIZ KENNEDY AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-009-2018. |
| 3 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV WALLMART EL SAUCE AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-010-2018. |
| 4 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV WALLMART FUERZAS ARMADAS AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-011-2018. |
| 5 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA LOARQUE AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-012-2018. |
| 6 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV PAIZ AMERICA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-013-2018. |
| 7 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV PAIZ PROCERES AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-014-2018. |
| 8 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV PAIZ CENTRO AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-015-2018. |
| 9 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV PAIZ MIRAFLORES AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-016-2018. |
| 10 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA LOS LLANOS AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-025-2018. |
| 11 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA ARTURO QUEZADA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-026-2018. |
| 12 | 24/08/18 AL 24/08/19. | HORTIFRUTI HONDURAS SA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-027-2018. |
| 13 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA TOROCAGUA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-029-2018. |
| 14 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA 21 DE OCTUBRE AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-030-2018. |
| 15 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA KENNEDY AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-031-2018. |

ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

| No.- | Fecha | Breve Descripción del Contenido |
|------|-----------------------|--|
| 16 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA COMAYAGUA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-042-2018. |
| 17 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA SIGUATEPEQUE AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-043-2018. |
| 18 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA SIGUATEPEQUE AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-046-2018. |
| 19 | 24/08/18 AL 24/08/19 | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA DANLI AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-049-2018.. |
| 20 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA CHOLUTECA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-052-2018. |
| 21 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA JUTICALPA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-054-2018. |
| 22 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA CATACAMAS AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-058-2018. |
| 23 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA CHOLUTECA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-061-2018. |
| 24 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SABA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-067-2018. |
| 25 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR LA LIMA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-068-2018. |
| 26 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA CHOLOMA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-069-2018. |
| 27 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA PROGRESO AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-070-2018. |
| 28 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR DOS CAMINOS AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-071-2018. |
| 29 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR YORO AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-072-2018. |
| 30 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA CEIBA AEROPUERTO AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-073-2018. |
| 31 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA TELA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-074-2018. |

ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

| No.- | Fecha | Breve Descripción del Contenido |
|------|-----------------------|--|
| 32 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV WALMART LA CEIBA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-077-2018. |
| 33 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR VENECIA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-078-2018. |
| 34 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR CHOLOMA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-079-2018. |
| 35 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA TOCOA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-080-2018. |
| 36 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV PAIZ CEIBA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-081-2018. |
| 37 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR CEIBA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-083-2018. |
| 38 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA LA LIMA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-084-2018. |
| 39 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SANTA RITA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-085-2018. |
| 40 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR TOCOA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-086-2018. |
| 41 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SAN JUAN PUEBLO AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-087-2018. |
| 42 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SONAGUERA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-088-2018. |
| 43 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR CEIBA INDEPENDENCIA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-089-2018. |
| 44 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR OLANCHITO AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-090-2018. |
| 45 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR DANLI AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-092-2018. |
| 46 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA JUTICALPA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-094-2018. |
| 47 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA CATACAMAS AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-097-2018. |

ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

| No.- | Fecha | Breve Descripción del Contenido |
|------|-----------------------|---|
| 48 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV PAIZ CHOLUTECA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-102-2018. |
| 49 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA CHOLUTECA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-104-2018. |
| 50 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR EL PROGRESO AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-108-2018. |
| 51 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV PAIZ CEIBA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-110-2018. |
| 52 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA TELA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-112-2018. |
| 53 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA CEIBA AEROPUERTO AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-113-2018. |
| 54 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SANTA ROSA DE COPAN AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-121-2018. |
| 55 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SANTA BARBARA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-124-2018. |
| 56 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR LA ENTRADA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-129-2018. |
| 57 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR AZACUALPA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-130-2018. |
| 58 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR COPAN RUINAS AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-134-2018. |
| 59 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA TOCOA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DEREIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-136-2018. |
| 60 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA CHOLOMA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DEREIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-141-2018. |
| 61 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA LA LIMA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DEREIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-145-2018. |
| 62 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA PROGRESO AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DEREIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-144-2018. |
| 63 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR MEDINA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-178-2018. |

ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

| No.- | Fecha | Breve Descripción del Contenido |
|------|-----------------------|---|
| 64 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR RIVERA HERNANDEZ AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-184-2018. |
| 65 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR POTRERILLOS AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-187-2018. |
| 66 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SATELITE AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-189-2018. |
| 67 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SIETE CALLE AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-191-2018. |
| 68 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR LOPEZ ARELLANO AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-193-2018. |
| 69 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR VILLANUEVA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-194-2018. |
| 70 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SAN MANUEL AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-198-2018. |
| 71 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR EL CARMEN AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-201-2018. |
| 72 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR CHAMELECON AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-202-2018. |
| 73 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR CORTES AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-205-2018. |
| 74 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV WALMART LA CEIBA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-208-2018. |
| 75 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV CENTRO DE DISTRIBUCION DE SAN PEDRO SULA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-243-2018. |
| 76 | 19/06/18 AL 19/06/19. | INVERSIONES ROSA VENECIAS MART AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-367-2018. |
| 77 | 6/8/18 AL 6/8/19. | DISTRIBUIDORA DE LICORES EL MILAGRO AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-391-2018. |
| 78 | 7/8/18 AL 7/8/19. | LA CASA DE LA ELECTRONICA S DE RL AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-560-2018. |
| 79 | 7/8/18 AL 7/8/19. | LA CASA DE LA ELECTRONICA S DE RL AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-561-2018. |

ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

| No.- | Fecha | Breve Descripción del Contenido |
|------|-----------------------|--|
| 80 | 23/7/18 AL 23/7/19. | FARMACIA CORAZON DE MARIA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-602-2018. |
| 81 | 17/8/18 AL 17/8/19. | PRONTO MONTECARLO AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-607-2018. |
| 82 | 17/8/18 AL 17/8/19. | PRONTO MONTECARLO AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-634-2018. |
| 83 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR CEIBA INDEPENDENCIA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-114-2018. |
| 84 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR CEIBA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-115-2018. |
| 85 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR OLANCHITO AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-116-2018. |
| 86 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SAN JUAN PUEBLO AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-117-2018. |
| 87 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SANTA ROSA DE COPAN AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-118-2018. |
| 88 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SABA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-120-2018. |
| 89 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SANTA BARBARA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-125-2018. |
| 90 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR LA ENTRADA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-126-2018. |
| 91 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR AZACUALPA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-127-2018. |
| 92 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR TOCOA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-132-2018. |
| 93 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR COPAN RUINAS AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-133-2018. |

ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

| No.- | Fecha | Breve Descripción del Contenido |
|------|-----------------------|---|
| 94 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SONAGUERA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-135-2018. |
| 95 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR YORO AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-137-2018. |
| 96 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR EL PROGRESO AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-138-2018. |
| 97 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR DOS CAMINOS AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-139-2018. |
| 98 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR LA LIMA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-140-2018. |
| 99 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR CHOLOMA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-142-2018. |
| 100 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR VENEZIA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-143-2018. |
| 101 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SANTA RITA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-146-2018. |
| 102 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR TOROCAGUA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-149-2018. |
| 103 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR MAXI DESPENSA LOS LLANOS AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-154-2018. |
| 104 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR WALMART FUERZAS ARMADAS AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-155-2018. |
| 105 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR WALMART EL SAUCE AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-156-2018. |
| 106 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV PAIZ AMERICA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-157-2018. |
| 107 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV PAIZ PROCERES AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-158-2018. |

ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

| No.- | Fecha | Breve Descripción del Contenido |
|------|-----------------------|---|
| 108 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA 21 DE OCTUBRE AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-164-2018. |
| 109 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV PAIZ CENTRO AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-165-2018. |
| 110 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV PAIZ MIRAFLORES AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-166-2018. |
| 111 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA LOARQUE AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-170-2018. |
| 112 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV PAIZ MALL MULTIPLAZA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-173-2018. |
| 113 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV PAIZ KENNEDY AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-174-2018. |
| 114 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA ARTURO QUEZADA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-175-2018. |
| 115 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA KENNEDY AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-176-2018. |
| 116 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR CORTES AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-177-2018. |
| 117 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR MEDINA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-179-2018. |
| 118 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR RIVERA HERNANDEZ AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-185-2018. |
| 119 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR POTRERILLOS AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-186-2018. |
| 120 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SATELITE AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-188-2018. |
| 121 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SIETE CALLE AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-190-2018. |

ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

| No.- | Fecha | Breve Descripción del Contenido |
|------|-----------------------|---|
| 122 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR LOPEZ ARELLANO AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-192-2018. |
| 123 | 13/8/18 AL 13/8/19. | MEGA ENTERPRISES SA DE CV AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-194-2018. |
| 124 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR VILLANUEVA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-195-2018. |
| 125 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SAN MANUEL AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-199-2018. |
| 126 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR EL CARMEN AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-200-2018. |
| 127 | 24/08/18 AL 24/08/19. | OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR CHAMELECON AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-203-2018. |
| 128 | 11/6/18 AL 11/6/19. | DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL S DE RL AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-241-2018. |
| 129 | 25/4/18 AL 25/4/19. | INVERSIONES ESTACION DE SERVICIO PUMA GUANAPITO S DE RL DE CV AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-319-2018. |
| 130 | 11/6/18 AL 11/6/19. | INVERSIONES ESTACION DE SERVICIO PUMA GUANAPITO S DE RL DE CV AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-325-2018. |
| 131 | 8/8/18 AL 8/8/19. | SUPER 7 CENTROAMERICA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-592-2018. |
| 132 | 8/8/18 AL 8/8/19. | SUPER 7 CENTROAMERICA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-593-2018. |
| 133 | 8/8/18 AL 8/8/19. | SUPER 7 EL SAUCE AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-594-2018. |
| 134 | 8/8/18 AL 8/8/19. | SUPER 7 EL SAUCE AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE ORIDUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-595-2018. |
| 135 | 18/5/18 AL 18/5/19. | FARMACIA MARIA AUXILIADORA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-700-2018. |

EN EL MES DE AGOSTO DE 2018 NO FUE RATIFICADO NINGUN DECRETO EJECUTIVO QUE CONCIERNE A ESTA INSTITUCION. Y PARA CONSTANCIA FIRMO Y SELLO LA PRESENTE NOTA.

ABOGADA MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CC: Archivo

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de septiembre de 2018

**COMISIONADA
GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO MARTINEZ
COORDINADORA DEL AREA DE VERIFICACION DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
SU DESPACHO**

ESTIMADA COMISIONADA BUSTILLO:

Sirva la presente para, desearle muchos éxitos en sus delicadas funciones. Al mismo tiempo hago de su conocimiento que el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA) durante el mes de septiembre de 2018 no ha solicitado al Poder Ejecutivo, ningún acuerdo ejecutivo, ni ha sido ratificado ni publicado ningún acuerdo ejecutivo de competencia para esta institución. Lo anterior para el fiel cumplimiento de lo establecido en los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de usted con las muestras de mi acostumbrado respeto y consideración.

Atentamente,

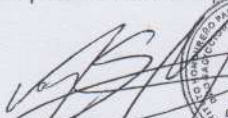



ABOGADA MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CC: Archivo

RESOLUCION No. DG-TA-006-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-006-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "PAIZ MALL MULTIPLAZA", ubicado en Colonia Payaqui, Interior Mall Multiplaza, Tegucigalpa, M.D.C., presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1986-12287, carné número 14383 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0333, con correo electrónico reina.leon@walmart.com **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-006-2018;** de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "PAIZ MALL MULTIPLAZA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO,** que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO,** mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO,** en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V."** denominado "PAIZ MALL MULTIPLAZA", a favor de la Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "PAIZ MALL MULTIPLAZA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro Instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**



DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL


ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



RESOLUCION No. DG-TA-009-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-009-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "PAIZ KENNEDY", ubicado en Colonia Kennedy, frente a la antigua Escuela Normal Pedro Nufio, Tegucigalpa, M.D.C., presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1986-12287, carné número 14383 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0333, con correo electrónico reina.leon@walmart.com **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-009-2018**; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "PAIZ KENNEDY", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "PAIZ KENNEDY", a favor de la Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "PAIZ KENNEDY", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro Instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.**



DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL



ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



RESOLUCION No. DG-TA-010-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-010-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "WALMART EL SAUCE", ubicado en Entrada a Residencial El Sauce, Anillo Periférico, Comayagüela, M.D.C., presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1986-12287, carné número 14383 del Colegio de Abogados de Honduras , con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa, Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0333, con correo electrónico reina.leon@walmart.com **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-010-2018;** de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "WALMART EL SAUCE", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Cicohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO,** que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGLIO SANTOS MORENO,** mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGLIO SANTOS MORENO,** en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "WALMART EL SAUCE", a favor de la Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "WALMART EL SAUCE", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.**


DR. ALEX VIRGLIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL


ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



RESOLUCION No. DG-TA-011-2018


"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-011-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "WALMART FUERZAS ARMADAS", ubicado en Colonia Humuya, interior del Mall Las Cascadas, Comayagüela, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1986-12287, carné número 14383 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa, Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0333, con correo electrónico reina.leon@walmart.com CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-011-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "WALMART FUERZAS ARMADAS", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "WALMART FUERZAS ARMADAS", a favor de la Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "WALMART FUERZAS ARMADAS", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE

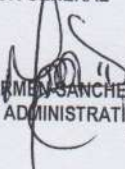
DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-012-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-012-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "MAXI DESPENSA LOARQUE", ubicado en Colonia Lomas del Loarque, Carretera al Sur, frente al complejo de Plaza Loarque, Comayagüela, M.D.C., presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1986-12287, carné número 14383 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0333, con correo electrónico reina.leon@walmart.com CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-012-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA LOARQUE", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, por la cantidad de lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA LOARQUE", a favor de la Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA LOARQUE", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.


DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL


ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



RESOLUCION No. DG-TA-013-2018

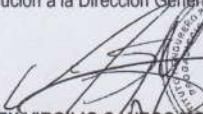
"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-013-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "PAIZ AMERICA", ubicado en Colonia América, calle que conduce a Residencial Las Cascadas, Comayagüela, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1986-12287, carné número 14383 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa, Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0333, con correo electrónico reina.leon@walmart.com **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-013-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "PAIZ AMERICA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficóhssa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE:** PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "PAIZ AMERICA", a favor de la Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "PAIZ AMERICA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-014-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-014-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "PAIZ PROCERES", ubicado en Centro Comercial Los Próceres, Tegucigalpa, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1986-12287, carné número 14383 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa, Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0333, con correo electrónico reina.leon@walmart.com CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-014-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "PAIZ PROCERES", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "PAIZ PROCERES", a favor de la Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "PAIZ PROCERES", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.


DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL


ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



RESOLUCION No. DG-TA-015-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-**SA-TA-015-2018** a favor de "**OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.**", denominado "**PAIZ CENTRO**", ubicado en Barrio El Centro, frente al Palacio de los Niños, Tegucigalpa, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI**, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1986-12287, carné número 14383 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa, Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0333, con correo electrónico reina.leon@walmart.com **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-015-2018**; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "**OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.**" denominado "**PAIZ CENTRO**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V."** denominado "**PAIZ CENTRO**", a favor de la Abogada **REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "**OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.**" denominado "**PAIZ CENTRO**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



RESOLUCION No. DG-TA-016-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-016-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "PAIZ MIRAFLORES", ubicado en Colonia Las Colinas, interior Centro Comercial Plaza Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1986-12287, carné número 14383 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0333, con correo electrónico reina.leon@walmart.com CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-016-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "PAIZ MIRAFLORES", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "PAIZ MIRAFLORES", a favor de la Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "PAIZ MIRAFLORES", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro Instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por, un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



RESOLUCION No. DG-TA-025-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-025-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "MAXI DESPENSA LOS LLANOS", ubicado en Residencial Los Llanos, entrada principal a Residencial Plaza, Comayagüela, M.D.C., presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1986-12287, carné número 14383 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0333, con correo electrónico reina.leon@walmart.com CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-025-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA LOS LLANOS", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA LOS LLANOS", a favor de la Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA LOS LLANOS", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


RESOLUCION No. DG-TA-026-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-026-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "MAXI DESPENSA ARTURO QUEZADA", ubicado en Colonia Arturo Quezada, entrada principal, Comayagüela, M.D.C., presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1986-12287, carné número 14383 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0333, con correo electrónico reina.leon@walmart.com CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-026-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA ARTURO QUEZADA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA ARTURO QUEZADA", a favor de la Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA ARTURO QUEZADA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.


DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Renovación al Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas presentada ante este Instituto, en fecha veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-027-2018 a favor de **HORTIFRUTI DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, ubicado Anillo Periférico Sur, detrás Maquila Oxford Mouzini, Aldea La Cañada, Comayagüela, M.D.C., por medio de su Apoderada Legal Abogada 0801-1986-12287, carné número 14383 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio Anexo IPM, 2do. Nivel Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, M.D.C.; con número de Teléfono 2265-8100 y número de celular 8780-0333. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213, 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS18036SR59R de fecha 05 de febrero de 2018, en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en fecha 11 de abril de 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombró como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO** a partir del 14 de febrero de 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO** en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION** al Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado **HORTIFRUTI DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, a favor de la Abogada **REINA LEON GOMEZ MARINI**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **HORTIFRUTI DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro Instituto dicha Certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente Certificación tiene vigencia por un año de 24-08-2018 al 24-08-2019. TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
 DIRECTOR GENERAL




ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA



RESOLUCION No. DG-TA-029-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-029-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "MAXI DESPENSA TOROCAGUA", ubicado en Colonia Torocagua, Boulevard del Norte, frente a Mall Premier, Comayagüela, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1986-12287, carné número 14383 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0333, con correo electrónico reina.leon@walmart.com CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-029-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA TOROCAGUA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril del 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerando de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA TOROCAGUA", a favor de la Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA TOROCAGUA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-030-2018


"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-030-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "MAXI DESPENSA 21 DE OCTUBRE", ubicado en Colonia 21 de Octubre, Barrio El Rincón, frente al plantel de la AMDC, Tegucigalpa, M.D.C., presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1986-12287, carné número 14383 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0333, con correo electrónico reina.leon@walmart.com CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-030-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA 21 DE OCTUBRE", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213, CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA 21 DE OCTUBRE", a favor de la Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA 21 DE OCTUBRE", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.


DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-031-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-031-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "MAXI DESPENSA KENNEDY", ubicado en Colonia Kennedy, 5ta entrada, contiguo a FOSOVI, Tegucigalpa, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1986-12287, carné número 14383 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0333, con correo electrónico reina.leon@walmart.com **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-031-2018;** de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA KENNEDY", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Cifohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE;** PRIMERO: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA KENNEDY", a favor de la Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA KENNEDY", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.**


DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL


ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

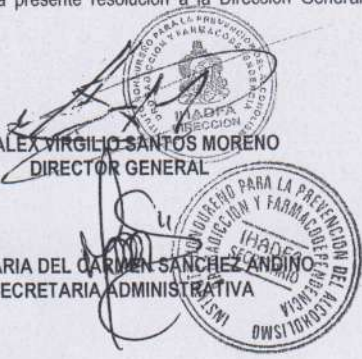


RESOLUCION No. DG-TA-042-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-042-2018** a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "MAXI DESPENSA COMAYAGUA", ubicado en Colonia Valladolid, frente a Plaza Santa Mónica, Comayagua, Departamento de Comayagua., presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI**, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1986-12287, carné número 14383 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0333, con correo electrónico reina.leon@walmart.com **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-042-2018;** de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a **LEY** al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA COMAYAGUA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA COMAYAGUA", a favor de la Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA COMAYAGUA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



RESOLUCION No. DG-TA-043-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-043-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "MAXI DESPENSA SIGUATEPEQUE", ubicado en Barrio Las Américas, Siguatepeque, Departamento de Comayagua, presentado por medio de su Aporadada Legal Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1986-12287, carné número 14383 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0333, con correo electrónico reina.leon@walmart.com CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-043-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA SIGUATEPEQUE", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA SIGUATEPEQUE", a favor de la Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA SIGUATEPEQUE", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-046-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-046-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "MAXI DESPENSA SIGUATEPEQUE", ubicado en Barrio Las Américas, Siguatepeque, Departamento de Comayagua, presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1986-12287, carné número 14383 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0333, con correo electrónico reina.leon@walmart.com CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-046-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA SIGUATEPEQUE", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA SIGUATEPEQUE", a favor de la Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA SIGUATEPEQUE", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-049-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-049-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "MAXI DESPENSA DANLI", ubicado en Barrio Abajo, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso., presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1986-12287, carné número 14383 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0333, con correo electrónico reina.leon@walmart.com CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-049-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA DANLI", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA DANLI", a favor de la Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA DANLI", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



RESOLUCIÓN No. DG-TA-052-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-052-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "MAXI DESPENSA CHOLUTECA", ubicado en Barrio La Esperanza, contiguo a Pizza Hut, Choluteca, Departamento de Choluteca. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1986-12287, carné número 14383 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0333, con correo electrónico reina.leon@walmart.com CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-052-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA CHOLUTECA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA CHOLUTECA", a favor de la Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA CHOLUTECA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-054-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-054-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "MAXI DESPENSA JUTICALPA", ubicado en Barrio El Castaño, calle principal, salida a Catacamas, Juticalpa, Departamento de Olancho. Presentado por medio de su Aporadada Legal Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1986-12287, carné número 14383 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0333, con correo electrónico reina.leon@walmart.com CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-054-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA JUTICALPA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Cicocha a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA JUTICALPA", a favor de la Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA JUTICALPA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



RESOLUCION No. DG-TA-058-2018

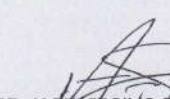
"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-058-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "MAXI DESPENSA CATACAMAS", ubicado en Barrio La Trinidad, contiguo a Texaco El Cruce, Catacamas, Departamento de Olancho, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1986-12287, carné número 14383 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0333, con correo electrónico reina.leon@walmart.com CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-092-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA CATACAMAS", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA CATACAMAS", a favor de la Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA CATACAMAS", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro Instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaria Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.


DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-061-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-061-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "PAIZ CHOLUTECA", ubicado en Barrio Iberia, Boulevard Mauricio Oliva, contiguo a Unimall, Choluteca, Departamento de Choluteca., presentado por medio de su Aporadada Legal Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1986-12287, carné número 14383 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0333, con correo electrónico reina.leon@walmart.com **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-061-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "PAIZ CHOLUTECA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "PAIZ CHOLUTECA", a favor de la Abogada REINA OFELIA LEON GOMEZ MARINI, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "PAIZ CHOLUTECA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.****


DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL


ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-067-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "DESPENSA FAMILIAR SABA", ubicado en el Barrio El Centro, avenida Morazán, frente a Tiendas Girón, de la ciudad de Saba. departamento de Colón presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado ERICK BAYARDO RAMOS MOLINA, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-11417, carné número 16977 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0324, con correo electrónico erick.bayardo@walmart.com; CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No. 2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-067-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR SABA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR SABA", a favor del Abogado EDDY DANIEL GARCIA FLORES, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR SABA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-068-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "DESPENSA FAMILIAR LA LIMA", ubicado en el Barrio El Centro, calle principal, una cuadra al este del Parque Central de la ciudad de La Lima, Departamento de Cortes, presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado ERICK BAYARDO RAMOS MOLINA, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-11417, carné número 16977 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2285-8100 y celular número 8780-0324, con correo electrónico erick.bayardo@walmart.com; CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No. 2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-068-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR LA LIMA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR LA LIMA", a favor del Abogado EDDY DANIEL GARCIA FLORES, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR LA LIMA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



RESOLUCION No. DG-TA-069-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-069-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "MAXI DESPENSA CHOLOMA", ubicado en Mail Las Américas, frente a ZIP Choloma, Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado **ERICK BAYARDO RAMOS MOLINA**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-11417, carné número 16977 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0324, con correo electrónico erick.bayardo@walmart.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licore publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-069-2018**; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA CHOLOMA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licore, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA CHOLOMA", a favor del Abogado ERICK BAYARDO RAMOS MOLINA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA CHOLOMA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.****



DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL



ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



RESOLUCION No. DG-TA-070-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacoddependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-070-2018** a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "MAXI DESPENSA PROGRESO", ubicado frente a parada de buses que va a Tela, contiguo a Restaurante Wendys, El Progreso, Departamento de Yoro, presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado **ERICK BAYARDO RAMOS MOLINA**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-11417, carné número 16977 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0324, con correo electrónico erick.bayardo@walmart.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-070-2018**; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA PROGRESO", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacoddependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V."** denominado "MAXI DESPENSA PROGRESO", a favor del Abogado **ERICK BAYARDO RAMOS MOLINA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA PROGRESO", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-071-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "DESPENSA FAMILIAR DOS CAMINOS", ubicado en la Col. Dos Caminos, contiguo a la Iglesia de los Santos de los últimos días de Jesucristo, de la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes, presentado por medio de su Aporado Legal Abogado ERICK BAYARDO RAMOS MOLINA, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-11417, carné número 16977 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0324, con correo electrónico erick.bayardo@walmart.com; CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No. 2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-071-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR DOS CAMINOS", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR DOS CAMINOS", a favor del Abogado EDDY DANIEL GARCIA FLORES, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR DOS CAMINOS", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-072-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "DESPENSA FAMILIAR YORO", ubicado en el Barrio El Centro, calle del comercio, avenida 25 de julio, de la ciudad de Yoro, departamento de Yoro, presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado ERICK BAYARDO RAMOS MOLINA, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-11417, carné número 16977 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0324, con correo electrónico erick.bayardo@walmart.com; CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No. 2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-072-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR YORO", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR YORO", a favor del Abogado EDDY DANIEL GARCIA FLORES, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR YORO", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-073-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "MAXI DESPENSA CEIBA AEROPUERTO", presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado ERICK BAYARDO RAMOS MOLINA, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-11417, carné número 16977 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0324, con correo electrónico erick.bayardo@walmart.com; CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-073-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA CEIBA AEROPUERTO", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director, General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA CEIBA AEROPUERTO", a favor del Abogado ERICK BAYARDO RAMOS MOLINA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA CEIBA AEROPUERTO", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro Instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



RESOLUCION No. DG-TA-074-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-**SA-TA-074-2018** a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "MAXI DESPENSA TELA", ubicado en Barrio Morazán, salida a La Ceiba, Municipio Tela, Departamento de Atlántida, presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado **ERICK BAYARDO RAMOS MOLINA**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-11417, carné número 16977 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0324, con correo electrónico erick.bayardo@walmart.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-074-2018**; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA TELA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V."** denominado "MAXI DESPENSA TELA", a favor del Abogado **ERICK BAYARDO RAMOS MOLINA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA TELA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**



DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO

 DIRECTOR GENERAL



ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO

 SECRETARIA ADMINISTRATIVA



RESOLUCION No. DG-TA-077-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-077-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "WALMART LA CEIBA", presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado ERICK BAYARDO RAMOS MOLINA, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-11417, carné número 16977 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM ,segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0324, con correo electrónico erick.bayardo@walmart.com; CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-077-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "WALMART LA CEIBA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "WALMART LA CEIBA", a favor del Abogado ERICK BAYARDO RAMOS MOLINA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "WALMART LA CEIBA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-078-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "DESPENSA FAMILIAR VENECIA", ubicado en el Boulevard Venecia, salida al Progreso de la Gasolinera UNO, a la par de Desarrollo Puerto Caribe, de la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado ERICK BAYARDO RAMOS MOLINA, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-11417, carné número 16977 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0324, con correo electrónico erick.bayardo@walmart.com; CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No. 2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-078-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR VENECIA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR VENECIA", a favor del Abogado EDDY DANIEL GARCIA FLORES, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR VENECIA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA




"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-071-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "DESPENSA FAMILIAR CHOLOMA", ubicado en el Barrio El Centro, segunda avenida, primera calle, frente al Parque Central, de la ciudad de Choloma, Departamento de Cortes, presentado por medio de su Aporado Legal Abogado ERICK BAYARDO RAMOS MOLINA, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-11417, carné número 16977 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0324, con correo electrónico erick.bayardo@walmart.com; CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No. 2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-079-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR CHOLOMA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluyó el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR CHOLOMA", a favor del Abogado EDDY DANIEL GARCIA FLORES, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR CHOLOMA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.


DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-080-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-**SA-TA-080-2018** a favor de "**OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.**", denominado "**MAXI DESPENSA TOCOA**", ubicado en Colonia 18 de Septiembre, Municipio de Tocoa, Departamento de Colon, presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado **ERICK BAYARDO RAMOS MOLINA**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-11417, carné número 16977 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0324, con correo electrónico erick.bayardo@walmart.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licore publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-080-2018**; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "**OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.**" denominado "**MAXI DESPENSA TOCOA**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licore, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V."** denominado "**MAXI DESPENSA TOCOA**", a favor del Abogado **ERICK BAYARDO RAMOS MOLINA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "**OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.**" denominado "**MAXI DESPENSA TOCOA**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**



DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL



ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



RESOLUCION No. DG-TA-081-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-081-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "PAIZ CEIBA", presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado ERICK BAYARDO RAMOS MOLINA, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-11417, carné número 16977 del Colegio de Abogados de Honduras , con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM ,segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0324, con correo electrónico erick.bayardo@walmart.com; CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-081-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "PAIZ CEIBA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "PAIZ CEIBA", a favor del Abogado ERICK BAYARDO RAMOS MOLINA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "PAIZ CEIBA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.


DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL


ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-083-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "DESPENSA FAMILIAR CEIBA", ubicado en el Barrio El Centro, avenida 14 de julio, a la par del Mercado Municipal, al frente de Tiendas Carrión, de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado ERICK BAYARDO RAMOS MOLINA, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-11417, carné número 16977 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0324, con correo electrónico erick.bayardo@walmart.com; CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No. 2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-083-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR CEIBA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGLIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGLIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR CEIBA", a favor del Abogado EDDY DANIEL GARCIA FLORES, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR CEIBA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.

DR. ALEX VIRGLIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



RESOLUCION No. DG-TA-084-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-084-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "MAXI DESPENSA LA LIMA", ubicado en Salida vieja a La lima, frente a Camosa, La Lima Municipio del Departamento de Cortes, presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado ERICK BAYARDO RAMOS MOLINA, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-11417, carné número 16977 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0324, con correo electrónico erick.bayardo@walmart.com; CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-084-2018; de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA LA LIMA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA LA LIMA", a favor del Abogado ERICK BAYARDO RAMOS MOLINA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA LA LIMA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-085-2018 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "DESPENSA FAMILIAR SANTA RITA", , ubicado en el Barrio El Central, frente a Farmacia Shaddai, de la ciudad de Santa Rita, departamento de Yoro, presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado ERICK BAYARDO RAMOS MOLINA, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-11417, carné número 16977 del Colegio de Abogados de Honduras , con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono fijo 2265-8100 y celular número 8780-0324, con correo electrónico erick.bayardo@walmart.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No. 2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licore publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-085-2018;** de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR SANTA RITA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17341MBFP2 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil seiscientos Lempiras Exactos (L.695,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licore, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR SANTA RITA", a favor del Abogado EDDY DANIEL GARCIA FLORES, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR SANTA RITA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (24-08-2018 al 24-08-2019). TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.****

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

